

Fiscal.—¿Oyó voces pidiendo auxilio desde alguna ventana?

Testigo.—No, señor; tampoco.

El Sr. Ballesteros.—¿Vió luz en la cocina, cuando bajó?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Bajó Vd. solo?

Testigo.—Con mi primo.

El Sr. Ballesteros.—¿Y su madre de Vd.?

Testigo.—Había ido á por los cubos para llevar agua.

El Sr. Ballesteros.—¿Estaba Vd. en la portería cuando fué el empleado del gas?

Testigo.—Sí, señor; cuando subió con mi padre.

El Sr. Ballesteros.—Dice Vd. que despues fueron un caballero y una señora á visitar á doña Luciana?

Testigo.—Eso fué por la mañana.

El Sr. Ballesteros.—Había bajado su padre de Vd. y el gasista cuando fué la visita?

Testigo.—Mi padre no, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda Vd. el traje que llevaba el empleado del gas?

Testigo.—Me parece que llevaba una blusa blanca, pantalones azules y la gorra de empleado del gas.

El Sr. Ballesteros.—¿No vió Vd. á doña Luciana aquella mañana?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Ballesteros.—Cuando fué á misa ¿no le dejó á Vd. ningun cargo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—En vista de las contradicciones en que ha incurrido el testigo, suplico á la Sala se sirva permitir un careo entre la madre y el hijo.

El Sr. Rojo Arias.—Deseo que siempre que se supone una contradicción en los testigos se haga patente, porque se ha supuesto que algun testigo estaba en contradicción con su declaración, influyendo en el ánimo de los testigos, y puesto que la condicion es igual, suplico á la presidencia que siempre que se invoquen contradicciones de los testigos se demuestren previamente antes de exponer la idea de la contradicción y de solicitar el careo.

Me permito dirigir este ruego al señor presidente porque considero que es de esencia, visto el sesgo que llevan los interrogatorios que se dirigen á los testigos, y suplico que se consigne esta reclamación en el acta, por si acaso fuera materia de inculpación por alguna de las defensas y por alguno de los acusados.

Presidente.—Está bien; no hay necesidad de eso.

El Sr. Ballesteros.—Pues determinaré en muy pocas palabras la contradicción...

Presidente.—Pero el letrado se dirige al hijo, no al sobrino.

El Sr. Ballesteros.—Creía que hablaba con el sobrino; por tanto perdóneme la presidencia; pero hay una contradicción patente entre lo que dice este testigo y lo que han dicho sus padres. Estos han aseverado que cuando llegaron los Sres. Cabello, el empleado del gas se había retirado, y el testigo dice que no.

Presidente.—¿Ha dicho Vd. que no?

Testigo.—He dicho que no lo puedo decir

de cierto; no recuerdo, y ni afirmo ni niego nada.

El Sr. Ballesteros.—No tengo más que decir.

El Sr. Galiana.—¿Vió el testigo aquel día á la Higinia Balaguer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y al perro?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Galiana.—No tengo más que preguntar.

Presidente.—¿Conoce el testigo á esas tres mujeres (señalando al banco de las procesadas)? ¿Las ha visto entrar en la casa?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿Vió Vd. entrar en la casa el domingo alguna persona extraña de las que vivían allí en las otras habitaciones?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Otro testigo

Declaracion de Benigno Garcia.

(Benigno Garcia Fernandez, sereno, se le hacen las preguntas que marca la ley.)

Fiscal.—¿A qué hora y por quién fué enterado el testigo de que había fuego en la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Por el hijo del amo del café del Reino.

Fiscal.—¿Con quién subió á dicha casa?

Testigo.—Subíamos muchos; primeramente, al decirme que había fuego, toqué el pito y llamé á la pareja.

Fiscal.—¿Quién abrió la puerta de la casa?

Testigo.—Yo, y entramos la pareja, el sereno de la calle del Divino Pastor y yo.

Fiscal.—Refiera Vd. lo que pasó.

Testigo.—Tocamos el timbre, golpeamos la puerta y bajé y llamé al alcalde de barrio. Vino despues, llamé, y tampoco contestó nadie, hasta que vino el juzgado y mandó abrir la puerta.

Fiscal.—¿Quién quedó en la puerta para impedir que entrara y saliera nadie?

Testigo.—El sereno de la calle del Divino Pastor.

Fiscal.—¿Y despues de forzada la puerta, penetró Vd. en las habitaciones?

Testigo.—Yo estaba abajo; subí alumbando al juez, y entré en las habitaciones.

Fiscal.—¿Qué vió Vd.?

Testigo.—He visto á la señora y despues á la criada.

Fiscal.—¿Fué Vd. á verla en la cocina?

Testigo.—La he visto salir por el pasillo.

Fiscal.—¿En qué situacion estaba el cadáver?

Testigo.—Estaba delante de la cama, así, con la cara para arriba, pegando con un armario de luna que había allí y con la cabeza....

Fiscal.—¿Y había muchísimo humo?

Testigo.—Bastante.

Fiscal.—¿Usted llevó agua para apagar el incendio?

Testigo.—No, señor; como estaba aquello á oscuras, yo entré con el farol encendido.

Fiscal.—Cuando dieron esos golpes en la puerta, ¿oyó Vd. que ladrase algun perro?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Oyó Vd. voces de auxilio?
 Testigo.—Tampoco.
 Fiscal.—¿Vió Vd. alguna luz en la ventana de la cocina?
 Testigo.—No, señor, no he visto nada.
 Fiscal.—¿Conocia Vd. á la criada que fué de doña Luciana Borcino, Higinia Balaguer?
 Testigo.—La he visto el dia del crimen, nada más.
 Fiscal.—¿Conocia Vd. al señorito de la casa, José Vazquez Varela? ¿Es el que está ahí? (Señalando á Varela.)
 Testigo.—Sí, señor.
 Fiscal.—¿Es el mismo?
 Testigo.—El mismo.
 Fiscal.—Desde mediados de abril hasta la fecha en que acaeció el suceso, ¿ha visto usted á Varela fuera de la cárcel, de dia ó de noche?
 Testigo.—No, señor.
 Fiscal.—¿Nunca?
 Testigo.—Yo no sabia tampoco si estaba en la cárcel ó no.
 Fiscal.—¿Pero quiere decir que Vd. no lo vió?
 Testigo.—No, señor.
 Presidente.—La accion popular.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que no conocia al hijo de doña Luciana?
 Testigo.—Le conocia de haberle abierto la puerta.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuánto tiempo hacia que no le abria Vd. la puerta?
 Testigo.—Unos cuatro ó cinco meses.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No sabia Vd. que estaba preso?
 Testigo.—No, señor.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que cuando iba á su casa le abria la puerta?
 Testigo.—Sí, señor; pero hubo una temporada que no le vi.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora acostumbra á retirarse?
 Testigo.—Bastante tarde.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando le avisaron á Vd. de que habia fuego en el núm. 109 de la calle de Fuencarral, ¿que hizo Vd.?
 Testigo.—Tocar el pito.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y despues?
 Testigo.—Vino la pareja de seguridad, penetraron en el interior, quedándome en la puerta.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted abrió la puerta en el momento que vino una pareja de seguridad.
 Testigo.—Sí, señor.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y enseguida se marchó á ver al alcalde de barrio?
 Testigo.—Sí, señor.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—Y mientras Vd. se marchó, ¿quién se quedó vigilando?
 Testigo.—El sereno de la calle de Apodaca.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le llamó Vd. previamente?
 Testigo.—Sí, señor; vino con la pareja.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vió á doña Luciana en su alcoba y á la criada en la cocina?
 Testigo.—Yo vi á la criada cuando salia por el pasillo con otros dos guardias.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, á Vd.

el alcalde de barrio le mandó que se quedara en la puerta de la calle con objeto de evitar que saliera nadie que fuera desconocido, porque suponía que Vd., como sereno de la casa, conocia todas las personas que pudieran entrar y salir, ¿cómo estando en la puerta vió Vd. á doña Luciana Borcino?
 Testigo.—Primeramente, subí alumbrando al señor juez de guardia, y quedé en la puerta el sereno de la calle de Apodaca, y despues vino un inspector de policia urbana, abriéndose la puerta más tarde.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—Segun eso, y es la contestacion categorica que necesito, ¿usted no estuvo constantemente en la puerta de la calle?
 Testigo.—Todo el tiempo, no señor, porque tuve que acudir á varios avisos y tuve que alumbrar al señor Juez cuando subió.
 El Sr. Ruiz Jimenez.—No tengo más que preguntar.
 Presidente.—¿Usted conoce á los que están sentados ahí? (señalando al banco de los procesados.)
 Testigo.—No, señor.
 Presidente.—¿No los ha visto nunca?
 Testigo.—Sí, señor; esta es la Higinia (señalando á Higinia.) La he visto una vez.
 Presidente.—¿Y á las otras?
 Testigo.—No, señor.
 Presidente.—Aquella noche que ocurrió el suceso, ¿abrió Vd. la puerta de la calle á alguna persona que no fuese de las que vivian en la casa?
 Testigo.—No, señor.
 Presidente.—¿Usted vigilaba por aquellos alrededores?
 Testigo.—Sí, señor.
 Presidente.—¿Usted no vió entrar ni salir ninguna persona de fuera de la casa?
 Testigo.—No, señor.
 Presidente.—Puede Vd. retirarse. Otro testigo.
 Fiscal.—¿Cuándo penetró el testigo dentro de la habitacion?
 Testigo.—Cuando penetraron varias personas, y alli me encontré con una mujer y un perro.
 Fiscal.—Antes de bajar Vd. (se me habia olvidado preguntárselo) ¿alguno de los individuos de su numerosa familia (*Risas*) oyó pasos?
 Testigo.—Sí, señor.
 Fiscal.—¿Oyó ruido como de pasos en la habitacion?
 Testigo.—Sí, señor; pero breves.
 Fiscal.—¿Usted penetró en la alcoba donde estaba el cadáver de doña Luciana? ¿Lo vió Vd.?
 Testigo.—Sí, señor, porque entré con mis hijos y con mis criados, que subian agua de mi casa y la echaron sobre el cadáver.
 Fiscal.—Cuando se apagó el fuego, ¿entró usted en la habitacion en donde se encontraba Higinia?
 Testigo.—Sí, señor.
 Fiscal.—¿En qué estado la encontró Vd.?
 Testigo.—La vi sentada en el pasillo.
 Fiscal.—¿Estaba á su lado un perro?
 Testigo.—No, señor; un guardia. (*Risas*)
 Fiscal.—¿Y á quién dieron el perro?
 Testigo.—A mi me lo entregaron.

Fiscal.—¿Notó Vd. que el perro no se hablaba en su estado habitual?

Testigo.—Sí, señor; y me llamó la atención, tanto que al día siguiente cuando supe que el perro había vomitado, dije que por qué no lo habían dicho cuando estuvieron los veterinarios.

Fiscal.—¿El perro era furioso?

Testigo.—Tanto que yo no me quise encargar del perro y le dije al juez, que mis operarios todos tenían miedo y podía suceder algún día una desgracia, y no quería tener responsabilidades.

Fiscal.—¿Conocía Vd. a doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Tenía en la casa doña Luciana fama de rica?

Testigo.—Eso decían.

Fiscal.—¿Conocía a su hijo?

Testigo.—No señor; no le he visto nunca, no puedo decir: «este es.»

Fiscal.—Nada más, señor presidente.

Presidente.—Puede interrogar la acción popular.

El Sr. Ballesteros.—Pido que el testigo reconozca los cuchillos.

(El testigo los reconoce).

El Sr. Ballesteros.—¿Los reconoce Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Dónde los ha visto usted?

Testigo.—En la cocina de doña Luciana.

El Sr. Ballesteros.—¿Tenían manchas de sangre cuando Vd. los vio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Con qué motivo entró Vd. en el cuarto de doña Luciana?

Testigo.—Como vecino, por prestar algún servicio si era menester, y por enterarme del fuego, pues podría llegar hasta tratarse de la vida de mis hijos.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuántas veces entró usted en la habitación donde estaba el cadáver de doña Luciana?

Testigo.—Entre varias.

El Sr. Ballesteros.—¿Con intervalos?

Testigo.—Con intervalos, sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—Reconozca el testigo esas llaves.

(El testigo las reconoce.)

Testigo.—Son éstas, y se encontraron en un montón de cenizas, en el sitio que se encontró el cadáver de doña Luciana, y fué el día 3.

El Sr. Ballesteros.—¿No sabe Vd. si esas llaves fueron buscadas el día 1.º de julio?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Ballesteros.—En aquella madrugada, cuando entró en la habitación donde estaba el cadáver de doña Luciana, ¿se quitaron de encima de él los trapos y papeles que quedaban?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Se removieron las cenizas que había cerca del cadáver?

Testigo.—Sí, señor, y los papeles que tenían algunos caracteres impresos ó escritos se retiraron.

Fiscal.—¿De modo que en aquella madrugada se retiraron los trapos, papeles y ropas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿De modo que allí

no se encontraron las llaves en aquella madrugada?

Testigo.—Yo, no sé nada.

El Sr. Ballesteros.—¿Pues cómo parecieron el día 4 que Vd. se refiere cuando ya se había reconocido el mismo sitio donde estaba el cadáver?

Testigo.—Yo no sé más sino que en un montón de cenizas que había en el sitio donde se encontró el cadáver, el Sr. Millan Astray, que estaba presente, urgó con su bastón en la ceniza, y exclamó: «¡Ay! ¡una llave!», y la cogió, entregándosela al Sr. Peña Costalago, quien me la dió á mí, porque considero que como vecino de la casa podría reconocerla, para que digera si era la de la puerta de la calle; pero yo no pude sacarle de la duda, porque no uso nunca la llave del portal; siempre me abre el sereno. Al poco rato, el Sr. Millan Astray volvió á urgar con el bastón en las cenizas y exclamó: «¡Hombre! ¡aquí hay otra llave!» que tampoco reconocí, á pesar de suponer que las cerraduras de las habitaciones serían todas iguales; y dije al juez: «Llame usted á la portera y ella le dirá si son las llaves de la casa.»

El Sr. Ballesteros.—¿Y esas llaves, estaban quemadas?

Testigo.—Sí, señor, estaban quemadas, efecto del fuego que hubo sobre la víctima.

El Sr. Ballesteros.—¿Usted notó alguna particularidad en esas llaves ó en alguna de ellas?

Testigo.—Me pareció que cuando menos la llave de la portera estaba demasiado quemada para un fuego tan pequeño.

El Sr. Ballesteros.—De suerte que la manifestación de Vd. respecto al sitio en que se encontraron las llaves, ¿es que en el montón de cenizas removidas en el día anterior no había llaves, y que al día siguiente las había?

Testigo.—Yo creo que no había nada.

El Sr. Ballesteros.—¿Recuerda el testigo á qué hora próximamente se encontraron esas llaves?

Testigo.—Por la tarde, á eso de las seis ó seis y media, es cuando estaba la llave en el montón de ceniza.

El Sr. Ballesteros.—Nada más, señor presidente.

Presidente.—Puede preguntar la defensa de Higinia Balaguer.

El Sr. Galiana.—Con la venia de la Sala. ¿Notó el testigo si el perro ladró, cuando entraron en la casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Vió si estaba en la casa el perro?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Cómo estaba?

Testigo.—Como atontado.

El Sr. Galiana.—¿Notó desorden en las cosas, cuando entró, ó algo que demostrara que había ocurrido algún robo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿De modo que no hubo demostración de nada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—Nada más, señor presidente.

Presidente.—La defensa de Millán Astray puede preguntar.

El Sr. Cobeña.—Ha hablado el testigo de que la noche del día del crimen se removieron las cenizas. ¿Recuerda en qué forma se removieron las cenizas, ó si se hizo una remoción formal ó con cubos de agua, ó es que se esparcieron las cenizas por la habitación, á causa de los cubos de agua que se echaron para apagar el fuego?

Testigo.—Lo que se hizo es empezar á recoger todos los trapos y papeles que tenían algún escrito, por si acaso había alguna sortija ó piedra preciosa entre ellos.

El Sr. Cobeña.—¿Quién verificó esa operación?

Testigo.—Ese trabajo lo verificó un alguacil bajito y grueso.

El Sr. Cobeña.—¿Lo presenció el testigo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Vió si se hizo un minucioso registro?

Testigo.—Minuciosamente no lo sé, porque yo no estuve allí más que un rato; pero en el tiempo que estuve; por mi parte cogí dos pedazos de papel y un sobre ó dos, y los dejé encima de la chimenea del gabinete.

Fiscal (con permiso).—¿Recuerda el testigo si el registro de las cenizas se hizo antes ó después de levantar el cadáver?

Testigo.—Sí, señor, estaba allí el cadáver.

Fiscal.—¿Cuándo fué encontrada la llave?

Testigo.—Eso fué el día 3.

Fiscal.—¿El día 3 es cuando se encontró la llave?

Testigo.—En un monton de cenizas que había en el mismo sitio que ocupó el cadáver.

Fiscal.—¿No recuerda si un funcionario de la administración de justicia fué el que notó con el baston qué había un cuerpo duro, y sacó la llave en aquel momento y el alguacil se bajó á recogerla?

Testigo.—Eso no es cierto; pero el señor Millán Astray es el que sacó la llave.

Fiscal.—¿No recuerda si fué este señor abogado fiscal, levántese V. S., Sr. García Alix, quien reconoció aquellos residuos?

Testigo.—No, señor.

(El Sr. Millán Astray pretende hablar.)

El Sr. Cobeña.—Yo desaría, si la Sala no vé inconveniente, en que se verificara un careo entre el testigo y el Sr. Millán Astray.

Presidente.—Levántese Vd. ¿Usted niega lo que dice el testigo?

Millán Astray.—Es falso. Yo estaba allí ayudando al señor juez y encontramos en un baul que allí había una bandeja y varios objetos de plata, y recuerdo que dije: «Mucho cuidado, señores, que aquí hay objetos de plata.» Yo no los toqué. Me pareció que fué el Sr. Peña Costalago. Había un inmenso monton de cenizas, y yo no vi el cadáver hasta después de haber visto á la Higinia por la mañana. Había un monton de cenizas, como digo, inmenso; no recuerdo si fué el señor juez el que dijo: «A ver si son esos periódicos ó papeles de importancia»; no recuerdo si fué el señor fiscal ó el juez, el que, moviendo con el baston, dijo: «Aquí hay una cosa dura», y en seguida me llegué

allí y observé que cogieron una llave. ¿No recuerda Vd. (dirigiéndose al testigo) que me estaba Vd. mirando en aquel momento?

Testigo.—Recuerdo todo perfectamente, y á mí no me desmiente nadie; no permito que nadie me contradiga.

Millán Astray.—Todo eso es mentira, todo eso es falso.

Presidente.—Cuidado el testigo; aquí se le falta á nadie.

Testigo.—Ha dicho que yo miento.

Presidente.—No he oído eso.

Fiscal.—Señor Presidente, ruego á la Sala que con arreglo á las facultades que le concede el núm. 2.º del art. 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal se sirva acordar como momentánea diligencia para la comprobación de este hecho que haga se presente el abogado fiscal, ante la Audiencia, D. Carlos Alix, aquí presente, para que diga si fué el quien movió el monton de cenizas, é hizo saltar la llave.

Presidente.—La Sala admite lo propuesto por el señor fiscal. Puede el señor abogado fiscal informar á la Sala, después de jurar decir verdad.

El abogado fiscal Sr. García Alix (desde el estrado).—Lo juro. Recuerdo perfectamente que estando removiendo las cenizas en el sitio que ocupó el cadáver de doña Luciana, el alguacil que recogió las cenizas notó que había un objeto duro contra el suelo, que le llamó la atención. Yo estaba á su lado, y me pareció que el médico forense Sr. Bustamante estaba también allí, y el señor Peña, que estaba en el gabinete. Al notar aquel objeto duro, recuerdo precisamente que yo, con un baston de concha que llevaba, cuya contera está torcida aún por efecto del esfuerzo que tuve que hacer apalancando. El cuerpo duro saltó y le recogió el alguacil; después de limpio se comprobó que era la llave de la puerta de la calle. Esto lo recuerdo perfectamente; eso fué lo que pasó en ese acto.

El testigo que acaba de declarar, que estaba allí, junto al gabinete, sin duda ha confundido al Sr. Millán Astray con el abogado fiscal que entonces prestaba auxilio al juez instructor, y que ahora tiene el honor de declarar ante la Sala.

Testigo.—Conozco muy bien á S. S., porque estaba cuando fuí á declarar en el proceso, y sé perfectamente que el Sr. Millán Astray se me ofreció muy fino como atento y seguro servidor, y me dijo que era director de la Cárcel, por si algo se me ofrecía, y por eso he dicho al Sr. Millán Astray que no puedo consentir que se me ofenda y que se me diga que miento. Manuel Marco ni miente nunca.

Presidente.—Pero puede estar equivocado, puede no haber declarado en falso, pero si puede estar equivocado, y pudo muy bien confundirse y tomar al abogado fiscal por el Sr. Millán Astray.

Testigo.—No, señor. Yo lo niego en rotundo. No fué el señor abogado fiscal con el baston de concha ni con nada, y en todo caso si el Sr. Millán Astray se hubiera estado en su casa, yo no le hubiera visto allí y no habría pasado nada de esto.

Presidente.—Como vuelva el testigo á

proferir esas frases ó insistiendo en esa actitud, le corregiré disciplinariamente ó se le formará causa por desacato.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, la acción popular lo que desea es que se esclarezcan todos los hechos y prestar todo su apoyo al tribunal, y para eso ha venido á este sitio, á fin de apoyar á la justicia y para que quede de una manera clara como la luz del Mediodía. Debo hacer una manifestación al tribunal en vista de que se concede una diligencia de prueba que está en la facultad de la Sala reconocer, pero siempre que fuera dentro de lo que prescribe el artículo 2.º que aquí se ha invocado. El artículo 2.º dice: «que no se admitirá más diligencia de prueba propuesta por las partes, que las que el tribunal considere necesarias para la comprobación de los hechos que hayan sido objeto de los escritos de calificación».

La Sala, cuya autoridad es indiscutible, que para nosotros ha merecido y merece toda clase de consideraciones y respetos, y que no puede tener otro objeto que el que nosotros llevamos, que es exclusivamente el esclarecimiento de la verdad, ha acordado una diligencia de prueba. Nosotros no hemos protestado, pero desde el momento en que esto toma una importancia que puede tener consecuencias, ya que este testigo con tanta firmeza se sostiene en su dicho ante el tribunal, la acción popular hace la protesta de esta diligencia, que de ninguna manera ha podido consentirse, ni ha debido autorizarse, porque no se trata de hechos que se expresen en los escritos de calificación, sino de un hecho incidental que ha venido aquí por la declaración de un testigo.

Fiscal.—No solamente está justificada la providencia del tribunal acordando que se diga al Sr. Alix, que presenció el acto de remover las cenizas y los papeles que se hallaron en la alcoba de doña Luciana Borcino, por el núm. 2.º del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sino que lo está también por el núm. 3.º que literalmente dice: «Que se admitan cuantas diligencias de prueba de cualquier clase que en el acto ofrezcan las partes para esclarecer alguna circunstancia que pueda influir en el valor probatorio de la declaración de un testigo si el tribunal lo considera admisible.» Pues precisamente aquí el ministerio Fiscal que sabe que este pormenor, este detalle no es cierto, invoca medio de justificar la poca fuerza, el ningún valor probatorio que tienen las declaraciones de este testigo, respecto de un hecho que está negado por una persona que le merece entero crédito. Eso no quiere decir que el testigo Sr. Marco haya faltado á la verdad; como ha dicho la presidencia puede equivocarse, todos somos falibles. Por eso, para demostrar si ha habido ó no equivocación, y hacer resaltar la mayor claridad, y que la comprenda el testigo sobre este extremo, es por lo que el ministerio fiscal, en uso del derecho que le concede los números 3.º y 2.º del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento criminal ha solicitado de la digna presidencia de la Sala esta diligencia de

prueba; desde el momento en que este tribunal ha acordado y ha consentido esta diligencia que se está llevando ya á cabo, hace que se entienda que la acción popular no tiene derecho á protestar contra semejante diligencia de prueba. (Muy bien, muy bien).

Presidente.—La Sala, en uso de sus atribuciones, y accediendo á lo dicho por el ministerio fiscal, ha creído procedente admitir dicha providencia de prueba y no admite más discusión sobre el particular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—En uso de un derecho que creo me asiste, solicito que la Sala me diga...

Presidente.—No puede oirse hasta terminado el incidente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Deseo que conste en el acta lo injusto de esa determinación por los perjuicios que ha incurrido el ministerio Fiscal.

Presidente.—No hay perjuicios; no consento esas palabras por parte de la representación de la acción popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Uso de mi derecho al pedir que se consigne en el acta.

Fiscal.—Desearia que antes de consignarla en el acta, se viera bien que no se trata de una denegación de prueba, y por lo tanto, creo innecesario esa consignación de la protesta; y espero de la ilustrada representación de la acción popular, que desista de ello, por lo ineficaz que habia de ser.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, en uso del derecho que me corresponde, insisto en la petición, pues yo creo que no será tan ineficaz.

Fiscal.—La protesta, simplemente podrá constar, no la denegación de la prueba, sino de haber aceptado á la diligencia de prueba solicitada por el fiscal.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pues valiera más que se hubiera dejado la declaración de ese testigo, si ha de valer más la de un abogado.

Presidente.—No ha dicho semejante cosa; y no consento que al Ministerio fiscal se le trate de esa manera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No creo haberle tratado mal, ni mucho menos.

El Sr. Perez de Soto.—Pido la palabra.

Presidente.—No hay palabra.

El Sr. Perez de Soto.—Los que estamos aquí ¿no tenemos palabra?

Presidente.—No, señor; porque se ha concluido este incidente.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. (Risas.)

Presidente.—Tengan en cuenta los letrados, que la Sala les guarda todas las consideraciones que le son debidas en el terreno en que se encuentran, pero que la presidencia no se deja avasallar, ni se dejará avasallar por ninguno de los abogados, y usará de las facultades que le concede la ley como lo tenga por conveniente. Puede retirarse el testigo. Otro testigo.

Declaración de D. Heriberto Mariani.

Después de las preguntas de rúbrica, dijo el:

Presidente.—El señor fiscal puede preguntarle.

Fiscal.—No he oído el nombre del testigo.
Testigo.—Heriberto Mariani.

Fiscal.—El testigo ¿vivió en la calle de Fuencarral, núm. 109, el día del hecho de estos?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted fué el primero que advirtió que en la casa había fuego?

Testigo.—Creo que sí.

Fiscal.—Pues refiera Vd. todo lo que observó en aquella noche.

Testigo.—Noté mucho humo, miré por mi casa á ver si el fuego estaba producido allí; miré despues á la pueria de la escalera, y al convencerme de que el fuego no era en mi cuarto, miré hácia la calle buscando dónde pudiera ser el fuego. Poco despues me convencí de que el fuego sería en el piso segundo; bajé á enterarme y me encontré con que efectivamente el fuego era en las habitaciones del piso segundo; bajé á avisar al portero y le llamé inútilmente, me volví á mi cuarto, hasta que sentí mucha gente y que daban golpes en la puerta del piso segundo hasta que la abrieron; entonces volví á salir y entré en las habitaciones de doña Luciana.

Fiscal.—¿Qué vió Vd. allí?

Testigo.—Nada más sino que entré en la casa, vi un balcon abierto y abrí otro, porque no dejaba respirar el humo. Abrí despues la puerta del gabinete. Pasé sin ver nada porque el humo me lo impedía y abrí otro balcon y me asomé para respirar un momento, y cuando se pasó un poco el humo, volví y no ví más que un bulto de una persona, que parecia que estaba quemándose la ropa, y en este momento entraron otras personas allí.

Fiscal.—¿Usted no penetró en el cuarto en que estaba la criada Higinia Balaguer?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—¿No la vió Vd.?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—Usted ¿oyó ladrar al perro?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—¿No le llamó á Vd. la atención que un animal tan fiero, como se dice, no adrase en aquellas circunstancias, á pesar de los repetidos y fuertes golpes que se dió á la puerta? ¿No le llamó á Vd. esta la tención?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Vió Vd. á dicho animal antes?

Testigo.—No señor, despues.

Fiscal.—Aquella misma mañana.

Testigo.—No señor, despues.

Fiscal.—¿Cómo despues?

Testigo.—A la madrugada del día 2.

Fiscal.—Vió Vd. quién le tenia cogido?

Testigo.—No me fijé.

Fiscal.—¿Se encontraba en estado de abamiento?

Testigo.—No lo puedo decir, porque lo vi desde un balcon.

Fiscal.—¿Conocía Vd. de vista por lo menos, al hijo de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Muy poco, no recuerdo haberle visto sino una ó dos veces.

Fiscal.—Fijese Vd. en él. Que se levante Varela. (Despues de mirarle el testigo).

¿Usted se acuerda de haberle visto alguna

Testigo.—No puedo decirle porque soy muy pocas las veces que le he visto.

Fiscal.—¿Recuerda haberle visto con anterioridad, desde mediados de abril hasta la época en que acaeció el suceso de estos?

Testigo.—No recuerdo haberle visto.

Fiscal.—¿Fueron muchos los vecinos que acudieron en el momento del fuego?

Testigo.—En la habitación de doña Luciana no lo puedo decir, porque no estuve más que un momento.

Fiscal.—¿Recuerda si fueron muchos los vecinos que penetraron allí atraídos por el mal olor que se percibieron.

Testigo.—No lo recuerdo.

Fiscal.—No puede precisarlo.

Testigo.—No señor.

Fiscal.—Nada más, señor presidente.

Presidente.—Puede preguntar la representación de la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez (A. P.).—Notó Vd. el humo que anunciaba que había fuego en la casa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Entonces hizo usted toda clase de diligencias para averiguar de dónde procedía el humo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero antes de que usted avisase á nadie, absolutamente á nadie, á eso de la una de la noche, segun Vd. ha precisado en su declaración, ¿es cuando pudo Vd. observar que la ventana de la cocina de doña Luciana Borcino estaba abierta y que se asomó un bulto con una luz en la mano, y que luego se retiró?

Testigo.—No, señor, en la ventana de la meseta de la escalera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Peró, ¿era dentro del cuarto de doña Luciana, ó fuera?

Testigo.—No, señor, fuera del cuarto, es la escalera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted fué la primera persona que vió el humo y empezó á gritar, dando la voz de fuego y á pedir auxilio?

Testigo.—Yo no di gritos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fué la familia de usted?

Testigo.—Tampoco. Cuando yo me convencí de que había fuego, subí al cuarto del portero y le dije que no se alarmara ni alarmara á los vecinos por si no había razon para ello, y le indiqué que avisara al sereno y se enterara de dónde procedía aquel humo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Peró en el momento de abrir la puerta y subir los agentes de la autoridad alguien iría á la cabeza de ellos: ¿abrió el sereno de la calle?

Testigo.—No lo puedo decir, porque en aquel momento se llamó al sereno.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Peró en la meseta de la escalera, cuando subió la gente, ¿vió si el sereno era el de aquella calle?

Testigo.—No, señor, no era el que noi abría.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted dice que estando en la meseta de la escalera rodeado de todas las personas que entraron en la habitación oyó repetidas voces de mujer que decia: ¡socorro, que me quemó!

Testigo.—No muchas, sino una

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Una sola?

Testigo.—Una nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pasó mucho tiempo desde que oyó las voces hasta que llegó el cerrajero y la orden del juzgado de abrir la puerta?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Podrá precisar el tiempo?

Testigo.—Más de una hora.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Contestando á una pregunta del señor fiscal ha dicho Vd. que al romper la puerta y entrar en la habitación, había un pasillo a la izquierda y otro á la derecha: ¿por cuál siguió Vd?

Testigo.—Por el de la derecha.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el de la derecha, ¿dónde iba?

—Testigo.—Por allí se iba á la cocina.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y qué observó usted?

Testigo.—Abrí la ventana del fondo del pasillo y el balcon del comedor; vamos, de lo que es comedor en otras casas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y despues de haber abierto la ventana de la cocina y el balcon del comedor, ¿qué abrió despues?

Testigo.—Entré en la sala y abrí el segundo balcon, porque el otro estaba ya abierto.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién le acompañaba á Vd?

Testigo.—Un guardia de orden público.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No había más en la casa?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo había quedado la puerta?

Testigo.—Abierta, pero habían quedado varias personas.

Testigo.—Al retroceder del comedor fui á la sala, que está á la izquierda del pasillo ó sea al lado directamente opuesto á la cocina.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si para apagar el fuego en los primeros momentos, se abrió el cuarto segundo derecha, que estaba desalquilado?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No oyó Vd. decir á alguno que los cubos de agua para apagar el incendio se sacaban del piso inmediato?

Testigo.—Eso lo oí decir.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Notó Vd. alguna particularidad en el cadáver que se presentó ante su vista, en el momento de penetrar en la alcoba de doña Luciana.

Testigo.—No vi más que una pierna al descubierto y un monton de brasas, porque en aquel momento entraban otras personas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No vió nada más?

Testigo.—Yo tampoco me acerqué, desde el momento en que vi personas que podrian prestar auxilios, y salté.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué tiempo pasó desde el momento en que Vd. salia de la alcoba y el ingreso en la misma de la autoridad judicial, de los guardias?

Testigo.—Eso no lo puedo precisar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se quedaron solos?

Testigo.—Fue un momento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Entraron todos aglomerados?

Testigo.—Al primero que vi fué al sobrino de la portera, y luego entró más gente y no me fijé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no arrojó agua sobre el cadáver?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted pudo apreciar la situacion que ocupaba el cadáver?

Testigo.—Muy mal, porque había mucho humo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, usted abrió el balcon.

Testigo.—Sí; pero había un humo muy denso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Haga Vd. memoria, á ver si recuerda la situacion en que se encontraba el cadáver; de qué estaba rodeado, y si esa misma pierna tenía algun objeto cerca de sí.

Testigo.—No puedo decir sino que vi el cadáver en una disposicion paralelamente á la cama, próximamente á la línea de columnas que había separando la alcoba del gabinete y á la derecha de un armario de luna.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ese foco de fuego que ha calificado perfectamente el testigo, ¿dónde tenía su centro, su punto más esencial, al juzgar por su situacion?

Testigo.—Debía ser en todo el cuerpo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No puede Vd. señalar próximamente, cuando Vd. entró, en qué parte del cuerpo hacia más estragos el fuego?

Testigo.—Si no recuerdo mal, era en el pecho y vientre.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocía Vd. á doña Luciana?

Testigo.—Muy poco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tuvo ocasion para conocerla por el cadáver?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No pudo apreciar si en el primer momento en que entró reconoció á doña Luciana?

Testigo.—No la vi la cara.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. anteriormente que conocía á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le había Vd. visto alguna vez en la escalera de la casa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede Vd. apreciar la fecha en que le vió?

Testigo.—No, señor, porque eran encuentros casuales y la fecha ya es remota.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuánto tiempo hace que vivía Vd. en la calle de Fuencarral?

Testigo.—Cuando pasó eso hacia un año.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Doña Luciana vivió posteriormenee en aquella casa?

Testigo.—No, señor, antes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y en ese tiempo, vió Vd. á Varela repetidas veces?

Testigo.—No recuerdo positivamente haberle visto más que una noche.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si en el tiempo que vivió en esa casa oyó Vd. decir que Varela le daba disgustos á su madre?

Testigo.—Yo habia oido decir eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Lo habia oido decir Vd. en la casa ó era una referencia pública?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Oyó Vd. que se produjera grande estrépito ocasionado por la rotura de muebles, ocasionada por parte de Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No tengo más que preguntar.

Presidente.—La acusacion privada:

El Sr. Martinez.—¿Usted sabe la posicion que ocupaba dicha doña Luciana? ¿Recuerda usted si pasaba por rica?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Vió el testigo aquella noche á Higinia?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y al perro?

Testigo.—No, señor, hasta el dia siguiente.

El Sr. Galiana.—No tengo más que preguntar.

Presidente.—¿La defensa de Dolores Avila tiene algo que preguntar?

El Sr. Perez de Soto.—No, señor, muchas gracias.

Presidente.—Ruego al letrado que guarde la deferencia debida á la Sala y no le conteste de cierta manera.

El Sr. Perez de Soto.—Yo contesto como sé, y he contestado con mucha formalidad y he dado las gracias.

Presidente.—Conteste el letrado con el respeto debido á este acto público.

El Sr. Perez de Soto.—Yo contesto siempre con el respeto debido, segun es mi carácter.

Presidente.—La Sala no permite que le hagan reconvencciones los letrados.

El Sr. Perez de Soto.—Pues el letrado cree que vistiendo esta toga su independencia es tan grande como la del que vista la toga del magistrado. (Rumores).

Presidente.—Se suspende la sesion por cinco minutos.

(Eran las cuatro).

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Mariano Abeleiras.

Despues de contestar á las preguntas generales de la ley, dijo

El señor presidente.—Puede interrogar al testigo el ministerio fiscal.

Fiscal.—Le ruego que manifieste por quién fué llamado á la casa núm. 409 de la calle de Fuencarral.

Testigo.—Por el sereno Benigno Garcia.

Fiscal.—¿Entró Vd. en el cuarto de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor. Entramos el subinspector Fontela, D. Manuel Estéban, y no sé quién otro.

Fiscal.—¿Entró Vd. en la habitacion en donde estaba la criada?

Testigo.—La criada, segun me dijeron entonces, estaba en la cocina.

Fiscal.—¿Usted no la vió?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Oyó Vd. que el perro ladrara ó tratara de acometer á alguna persona?

Testigo.—No, señor; no oí nada.

Fiscal.—¿Es cierto que Vd. dijo á los guardias que le ataran, por temor de que acometiera y lastimara á alguna persona?

Testigo.—Sí, señor. Cuando le sacaron al pasillo les dije que le ataran y le bajarán á la casa de D. Manuel Marco.

Fiscal.—¿Oyó Vd. decir que la criada, que estaba caida en el suelo diciendo que se habia lastimado una rodilla, se levantó en aquel momento, diciendo que el perro no acometia, que no habia ningun cuidado?

Testigo.—Yo no lo oí; pero eso salian diciendo.

Fiscal.—¿Le llamó á Vd. la atencion el estado de abatimiento en que se hallaba el perro?

Testigo.—Sí, señor; me llamó la atencion, y observé que el perro estaba tan abatido que más no podia ser.

Fiscal.—¿Y á Vd. debió llamarle la atencion que no ladrara ni acometiera á nadie, á pesar de las muchas personas, para él completamente desconocidas, que entraron en la habitacion?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Señor presidente, nada más.

Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando Vd. fué avisado por el sereno de la calle de Fuencarral, habia mucha gente en la escalera?

Testigo.—Los vecinos nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted los conocia?

Testigo.—Los conocia de vista, pero no podia decir «este es D. Fulano de tal y aquella otra doña Mengana de cual».

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habia en la escalera de la casa alguna persona para usted desconocida?

Testigo.—No, señor; no habia ninguna.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocia á todos los vecinos de la casa de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor, de vista, pero no de nombre.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted, al entrar en la casa, ¿tomó como primera providencia la de colocar un guardia en la ventana de la escalera, al objeto, segun dijo en su declaracion, de que se pudiera ver si alguna persona pasaba á la casa núm. 4 de la calle de Velarde por la ventana correspondiente á la casa núm. 409 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Eso fué en el cuarto de abajo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Le pregunto á Vd. si tomó esa determinacion antes de subir al cuarto y enterarse de lo que allí habia pasado ó despues.

Testigo.—No; en el momento de abrir la puerta, por lo que pudiera ocurrir; como igualmente hice cerrar la puerta de la entrada de la casa, poniendo en ella al ser de la calle de Apodaca con órden de que entrara ni saliera nadie.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo se le ocurrió á Vd. esa medida de colocar ese guardia en la ventana? ¿A qué motivo obedeció Vd.

Testigo.—Pues porque los vecinos de que sospechaban que, ademas del fuego

diera haber otra cosa; porque habian tirado de la campanilla y no contestó nadie.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, ¿que los vecinos entendian que por la ventana aquella podia pasar una persona a la casa número 4 de la calle de Velarde?

Testigo.—Pasar, no: descolgarse, sí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué distancia del suelo estaba esa ventana?

Testigo.—Esto es lo que yo no puedo determinar; pero á bastante altura.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero, en fin, ¿usted entendia que por ella podia descolgarse una persona?

Testigo.—Los vecinos, como conocedores de la casa, así me lo indicaron.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede precisar si pasó mucho tiempo desde que entró en la casa hasta que fué el subinspector Fontela?

Testigo.—Pues pasaria media hora ó tres cuartos de hora.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ya en esos tres cuartos de hora tenia puesto un vigilante en la ventana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando Vd. entró en el cuarto, ¿quién le acompañó?

Testigo.—Me acompañó Manuel Esteban, el subinspector Fontela y un guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le acompañaba á usted tambien el Sr. Mariani?

Testigo.—No recuerdo si estaba.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Antes de Vd., ¿no entró nadie en el cuarto?

Testigo.—Entramos al mismo tiempo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y que hizo Vd. en el momento de entrar?

Testigo.—Me quedé en la puerta mientras entraban los señores Fontela y Manuel Esteban.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted lo entró?

Testigo.—No, señor; en los primeros momentos, no; al poco tiempo sí, porque dijeron que habia una cosa que se prendia fuego y entonces fué cuando yo entré.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y dejó Vd. la puerta?

Testigo.—Dejando una pareja.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Despues de ver á doña Luciana, ¿qué hicieron Vds. todos los que allí estaban reunidos en la casa? ¿Se marcharon á la cocina?

Testigo.—No, señor; mientras no llegó el juzgado no hicimos nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿cuándo se echó el agua?

Testigo.—En el mismo momento, porque tan pronto como se vió que habia fuego, que estaba quemada la señora, el Sr. Ferradas y los demás vecinos empezaron á arrojear cubos de agua.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. puede afirmar de una manera categórica y de un modo convencido que entre las personas que entraron y salieron no pudo escaparse alguien que estuviera dentro de la habitacion?

Testigo.—Me parece que no.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. está seguro de que no pudo ser eso?

Testigo.—Tal creo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No pudo haber alguna persona que estuviera dentro de la

habitacion, y á quien Vd. no conociera, que se escabullera entre los que habian entrado y saliera mezclada con ellos?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Esta Vd. seguro?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocia Vd. á todas las personas que estaban?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quiénes eran?

Testigo.—Pues ya se lo he dicho á Vd.: Manuel Esteban y el subinspector Fontela.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero qué, ¿no entró nadie más?

Testigo.—Luego entraron el Sr. Ferradas y los demás vecinos á llevar cubos de agua; y cuando entró el juzgado, pasaron Fontela y un guardia á reconocer el cadáver de orden del juez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que en la casa no entró nadie?

Testigo.—Yo creo que no, porque puse al sereno allí y le di orden de que mientras el juzgado llegara no se abriera á nadie, ni se dejara entrar á nadie.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué habitaciones reconocieron Vds. en la casa?

Testigo.—Entramos primeramente en la sala, gabinete y alcoba, que es donde estaba el cadáver.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero no reconocieron Vds. más habitaciones?

Testigo.—No, señor; pero despues de venir el juzgado vimos todas las habitaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. sabe si el piso segundo de la derecha, que estaba desalquilado, se abrió para sacar agua?

Testigo.—Sí, señor, pero despues de estar el juzgado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Supongo que Vd. no iria á esa operacion de entrar á sacar agua.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A quién se confirió esta operacion de sacar el agua?

Testigo.—Esto es lo que yo no sé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. sabe quién tenia la llave de ese piso?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si la facilitó el portero?

Testigo.—Debió ser el portero. ¿Quién habia de ser?

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. sabe si despues de haberse apagado el fuego y antes de retirarse el juzgado se hizo un reconocimiento en todas las habitaciones del piso segundo de la derecha?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Está Vd. seguro,

Testigo.—Supongo que sí, porque no entrarían sino para registrarla.

El Sr. Ruiz Jimenez.—La Higinia Balaquer, ¿en qué posición se la encontró usted cuando entró en la cocina?

Testigo.—¿Si yo no entré en la cocina?

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ah, Vd. no entró en la cocina! bueno. ¿Vd. oyó decir que en la cocina habia una sombra, que no podia precisarse si era hombre ó mujer, y que habia pasado con rapidez por delante de la ventana?

Testigo.—Eso lo oí decir antes de abrir la puerta del cuarto.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora lo oyó usted?

Testigo.—Pues serían las dos y media.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿La puerta se abrió a las tres?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—La defensa de Higinia Balaguer.

El Sr. Galiana.—¿Vd. vió el cadáver de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Observó si llevaba muchas alhajas?

Testigo.—No tenía más que una pulsera y los pendientes.

El Sr. Galiana.—¿Observó Vd. si llevaba anillos?

Testigo.—En eso no me fijé.

Presidente.—La defensa de Dolores Avila.

El Sr. Perez de Soto.—Cuando entró el testigo en la sala, ¿cómo estaban los balcones? ¿Estaban abiertos ó cerrados?

Testigo.—El de en medio, abierto, porque D. Manuel Esteban le abrió.

El Sr. Perez de Soto.—¿Está Vd. seguro de que la abrió Manuel Esteban?

Testigo.—Así lo dijo él, y como no habian entrado mas que él y el subinspector Fontela, lo creí.

(Las defensas de Vazquez Varela, de Millan Astray y de Maria Avila, renuncian á interrogar al testigo.)

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion del Sr. Fontela.

Despues de contestar el testigo á las preguntas generales de la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—El fiscal.

Fiscal.—¿Vd. entró en la casa?

Testigo.—Sí, señor, antes que el juzgado.

Fiscal.—¿Tuvo Vd. que llamar á cerrajero para que abriera la puerta.

Testigo.—Sí señor; primero hice saltar la cerradura de la puerta, y luego vino un cerrajero que rompió el cerrojo.

Fiscal.—¿Estaba corrido?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y qué observó Vd. cuando penetró en la habitacion?

Testigo.—Al abrir la puerta, me dirigí á la sala; allí me encontré que estaba llena de humo, y que no podia penetrar; me vuelvo con la pareja, el sereno y el alcalde de barrio; vamos al pasillo interior, abro una puerta que en él habia, entro dentro y abro la ventana que daba al patio de casa; despues abrí otra puerta y otra ventana que daba al mismo patio; me vuelvo otra vez á la sala; aun no dejaba penetrar el humo; pero me agaché un poco, y me dirigí al balcon de la sala y le abrí. Por el humo de la alcoba no se podia entrar en ella, y entonces dejé que entraran algunos vecinos y les mandé echar agua al humo á ver si así desaparecia. Lo hicieron así, y viendo que habia un poco de lumbre, dije: «Aquí está el fuego.» Cogí despues un cubo de agua y le eché en la lumbre. Viendo que no habia ya lumbre, entré en la alcoba, y al principio se me figuró que habia allí dos cadáveres;

pero luego me fijé, y ví que sólo habia uno, y que lo que á mi me habia parecido otro era un cesto que estaba algo quemado.

Despues me asomé al balcon y pregunté si habia venido el juzgado, y me dijeron que por la escalera subia; fui á la puerta, y efectivamente, me encontré el juzgado. Nos dirigimos á la alcoba; despues yo me volví otra vez por los pasillos con una pareja, y llegando á la puerta de la cocina, ví que estaba cerrada. Abro la puerta de la cocina y veo á la Higinia tendida en el suelo, al lado de la ventana, y al perro, que estaba al lado; y dije á la pareja: «Hagan el favor de sacar las espadas, por si acaso el perro se tira á nosotros, porque es fiero.» Entonces me dijo Higinia: «¿Y mi señora?» A tu señora no le pasa nada; está buena; no tengas cuidado; coge el perro por si acaso se tira á nosotros. A lo que me contestó ella. «El perro no hace daño ninguno.» Penetré en la cocina; acaricié al perro, y pasándole la mano por encima, la dije á Higinia: «Levántese Vd.» Y me contestó: «No me puedo levantar. ¿Y mi señora?» A su señora de usted no la pasa nada, no la pasa ninguna cosa. Ella me dijo que hiciera el favor de acompañarla á la alcoba de su cuarto, para ponerse un gaban; la acompañé; se puso el gaban y una falda, y la dije: «Venga usted conmigo.» La llevé á la sala, y le dije al señor juez: «Aquí está la criada.» Luego pasé yo otra vez á la alcoba donde estaba el cadáver, donde estaba ya tambien el juzgado y el señor gobernador.

Fiscal.—¿Cómo estaba la criada?

Testigo.—Estaba tendida á lo largo de la ventana.

Fiscal.—¿Qué traje vestia?

Testigo.—Una falda negra de medio cuerpo abajo, y de medio cuerpo arriba sólo una camisa.

Fiscal.—¿Penetró Vd. en el dormitorio de la criada?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Notó Vd. si la cama estaba descompuesta?

Testigo.—No recuerdo.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si en la habitacion pudo penetrar ó salir de ella alguna persona desconocida?

Testigo.—Yo no puedo decir si saldria alguien, pero en la puerta de entrada quedé el teniente del cuerpo de Seguridad, para que no dejara entrar ni salir á nadie.

Fiscal.—¿De manera, que la puerta estaba guardada por la autoridad?

Testigo.—La puerta estaba guardada por un teniente del cuerpo de Seguridad.

Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Además de Vd. y la autoridad, ¿entraron en el cuarto otras personas que no ejercian autoridad?

Testigo.—Entraron además el médico señor Ferradas, y creo que tambien un periodista.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entró el señor Mariani.

Testigo.—Fué un periodista.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted no puede afirmar si entró alguna otra persona?

Testigo.—No lo puedo afirmar, estaba to.

da la vecindad alborotada; yo me dirigí á la habitación donde estaba la señora, y como cuando llegó el juzgado fui á la cocina, no pude ver lo que pasaba en las otras habitaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente, no conociendo á los que entraron tampoco podía precisar cuando salieron todos acompañados de Vd. si salieron los mismos que habían entrado.

Testigo.—Yo dejé en la puerta un vigilante del cuerpo de Seguridad para que no dejara entrar á nadie.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero tomó Vd. alguna medida, alguna providencia, para poder apreciar si eran los mismos que habían entrado y los que salieron?

Testigo.—Ya he dicho que dejé á un vigilante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero sin acompañarle á Vd., ¿entraron otras personas? Porque parece que también estuvo el Sr. Mariani.

Testigo.—Yo les dejé en la puerta; conmigo no entraron más que los agentes de la autoridad, el alcalde de barrio y el sereno.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted ha afirmado que entraron el Sr. Mariani y el señor Esteban.

Testigo.—Estaban á la puerta, conmigo no entraron.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted los vió arrojando agua?

Testigo.—Yo no sé quien echaba agua; yo arrojé un cubo de agua, y dije á los que por allí estaban que echaran agua.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué tiempo pasó desde que arrojé el agua, con tan buen éxito que cesó el fuego, hasta el momento en que hicieron el reconocimiento minucioso de la casa.

Testigo.—Una hora.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. que al entrar en la alcoba encontró un cesto que estaba hecho pavesas.

Testigo.—No, señor; el cesto no estaba hecho pavesas, estaba algo quemado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿El cesto estaba cerca del cuerpo de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor, cerca de la cabeza.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cómo estaba el cesto?

Testigo.—Creo que no estaba quemada del todo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. antes la situación en que encontró á Higinia Balagner y la conversación que tuvo con ella. ¿Cómo la encontró Vd.? ¿Estaba tranquila? ¿Llena de dolor? ¿Lloraba? En fin, ¿no pudo usted apreciar en ella algo de extraordinario?

Testigo.—No, señor; no pude apreciar nada; cuando dije á los guardias que sacaran las espadas, ella levantó la cabeza y me dijo: «¿A mi señora la pasa algo?» Y yo le dije: «A tu señora no le pasa nada; está buena, tranquilízate.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Después de esto, ¿la hizo Vd. alguna pregunta ó ella le hizo alguna manifestación sin necesidad de que la preguntara nada?

Testigo.—No me hizo ninguna manifestación.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, usted en su declaración dijo que sin preguntar nada á la Higinia Balagner le había dicho que su señora la había mandado aquella noche que se acostara, quedándose ella con un caballero.

Testigo.—Sí, señor; eso me dijo viniendo del pasillo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no la había hecho ninguna pregunta?

Testigo.—Ninguna; nada más que se viniera conmigo.

Presidente.—La defensa de Dolores Avila, El Sr. Perez de Soto.—¿Este testigo hizo saltar la cerradura y el cerrojo?

Testigo.—La cerradura la salté, pero el cerrojo lo saltó el cerrajero.

El señor Perez de Soto.—¿No recuerda el testigo si fué D. Manuel Marco el que saltó la cerradura, y después, cuando iba á saltar el cerrojo, se dió un golpe, se lastimó, y después le saltó el cerrajero?

Testigo.—No recuerdo bien.

El Sr. Perez de Soto.—¿Conocía el testigo al cerrajero que hizo saltar el cerrojo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Entonces cómo apareció allí?

Testigo.—Porque se avisó á un cerrajero.

Presidente.—La defensa de Vazquez Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Al comenzar su declaración dijo que fué el primero ó uno de los primeros que entraron en la sala, y que fué abriendo ventanas y puertas; de modo que estaban cerradas todas las ventanas del pasillo de la parte interior, menos la de la cocina.

Testigo.—Cuando yo las he abierto estaban cerradas.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y el testigo las abrió todas, menos la de la cocina?

Testigo.—La de la cocina no la abrí, porque ya lo estaba.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; conste que estaban todas las ventanas cerradas menos la de la cocina.

(Las defensas de los demás procesados renuncian á interrogar al testigo.)

Presidente.—Otro testigo.

El secretario relator.—Señor presidente, el testigo Francisco Candelas Soriano ha fallecido.

Fiscal.—Ruego al señor presidente que mande leer la declaración prestada por este testigo.

Presidente.—Lea el secretario relator la declaración á que se refiere el ministerio fiscal.

Hecha esta lectura por el secretario relator, dijo

El Sr. Presidente.—Que entre otro testigo.

Declaración de José Carredano.

Después de contestar el testigo á las preguntas generales de la ley, dijo

El Sr. Presidente.—El Ministerio fiscal.

Fiscal.—Cuando fué Vd. con su compañero Francisco Candelas Soriano á reconocer la alcantarilla de la casa, ¿encontraron ustedes algo?

Testigo.—Nada, señor.

Fiscal.—¿Ni armas ni ropas ensangrentadas?

Testigo.—Señor, nada; metimos un pedazo de hierro para ver si había algo?

Los letrados defensores de los demás procesados renuncian a preguntar al testigo.

Presidente.—Puede retirarse el testigo. Que entre otro.

Declaracion de Lorenza Garcia.

Contestadas por la testigo las preguntas generales de la ley, dijo

El Sr. Presidente.—Puede preguntar el fiscal.

Fiscal.—¿A qué hora fué Vd. despertada la noche del fuego?

Testigo.—Serian las dos.

Fiscal.—¿Quién la despertó?

Testigo.—Mis hijos.

Fiscal.—¿Vd. subió al cuarto segundo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Desde su casa ¿no observó usted alguna luz en la ventana de la cocina del cuarto de la derecha del piso segundo?

Testigo.—No, señor, absolutamente nada.

Fiscal.—¿Vd. sabe si doña Luciana pasaba por ser mujer rica?

Testigo.—No lo sé.

Fiscal.—¿Vd. sabe si el perro era un animal fiero que acometía á los que le acosaban?

Testigo.—Yo no lo sé.

Fiscal.—Vd. mientras ha servido en la casa, ¿tuvo ocasion de conocer al hijo de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor; una vez le vi en la puerta.

Fiscal.—Y despues de aquella vez que le vió Vd., ¿ha vuelto á verle entrar ó salir en la casa?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Y ¿recuerda Vd. cuándo fué la última vez que lo vió?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Pero ¿hará tiempo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—La alcoba donde Vd. dormia, ¿correspondia á la alcoba del piso segundo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Y Vd., ántes que se oyera el ruido de la gente que subió á la casa, ¿oyó usted ruido de lucha en el piso segundo de a derecha, que le llamara la atencion?

Testigo.—Yo oí pisadas, pero no puedo firmar si hubo ó no lucha.

Presidente.—¿A qué hora era eso?

Testigo.—De una á dos.

Presidente.—La acusacion privada puede interrogar á la testigo.

Martinez Muñoz.—¿Usted recuerda haber sido alguna vez á doña Luciana, que su perro era muy valiente, y que le podria confiar su salvacion en caso de peligro?

Testigo.—No, señor; yo no he oido nada.

Presidente.—Puede retirarse el testigo. Que entre otro.

Declaracion de Ramon Molinedo.

Despues de las preguntas de la ley, dijo

El señor Presidente.—Puede preguntar el fiscal.

Fiscal.—¿Es Vd. el dueño del café que está situado en la planta baja de la casa donde ocurrió el crimen?

Testigo.—No, señor; soy hijo del dueño.

Fiscal.—¿Cómo tuvo Vd. noticia de que en la casa había fuego?

Testigo.—Serian las dos menos cuarto ó menos veinte cuando me enteraron de que había fuego en la casa.

Fiscal.—¿Y Vd. avisó al sereno?

Testigo.—Avisé al sereno y subí con él, volviendo á bajar y entré en el establecimiento donde estaba mi padre, y le dije que había fuego.

Fiscal.—¿Y Vd. no entró en la habitación?

Testigo.—Yo entré en la habitación despues de que abrieron la puerta, cuando avisaron que había fuego, y entonces me dieron un cubo de agua, y en compañía de los demás empezamos a echar agua.

Fiscal.—¿Y vió Vd. el cadáver?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Entró el sereno con Vds.?

Testigo.—No, señor; me parece que no.

Fiscal.—Como vecino de la casa, debía usted conocer á Varela.

Testigo.—No, señor, no le conocia, porque como la comunicacion del café es con la casa inmediata de la calle del Divino Pastor, donde vivimos, no tenemos que ver nada con la casa donde ocurrió el suceso.

Fiscal.—Aun cuando no conocia Vd. á Varela, ¿sabe si en aquellos dias habitaba en la casa?

Testigo.—No puedo decirlo.

Fiscal.—¿De manera que Vd. no puede afirmar si estaba Varela en la casa por el mes de abril ó despues.

Testigo.—No, señor, pues no le conocia; pero me consta por referencia de terceras personas.

Fiscal.—Nada más, señor presiden

Presidente.—Puede preguntar la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que entró en el cuarto con las autoridades que subieron?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y estuvo Vd. mucho tiempo dentro de la habitación?

Testigo.—Como un cuarto de hora y luego nos echaron.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ah! ¿Luego les echaron?

Testigo.—Nos dijeron que nos fuéramos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero quién se lo dijo?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero Vds. se marcharon?

Testigo.—Sí, señor, despues de darme unos cubos y echar agua nos fuimos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Nada más, señor presidente.

Presidente.—¿Alguno de los señores letrados tiene que preguntar algo al testigo?

Letrados.—Ninguno.

Presidente.—Retírese. Que entre otro testigo.

Declaracion de D. José Ferradas, jefe de Sanidad militar.

Fiscal.—¿Era Vd. vecino de la casa de la calle de Fuencarral, núm. 109?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Qué piso habitaba Vd.?

Testigo.—El principal de la derecha.

Fiscal.—¿Cómo fué Vd. advertido en la madrugada del día 2 de que había fuego?

Testigo.—A las dos ménos veinte subí del café con toda la familia, compuesta de siete individuos, y no vi humo en la escalera ni olor á fuego ni nada, y como de costumbre los criados salieron á abrirme la puerta, incluso el perro. Despues de acostada la familia me puse á leer los periódicos, y cuando me acosté, apenas apagada la luz, el perro, que es un hermoso terranova, empezó á gruñir y á ladrar fuertemente y á arañar la puerta de la alcoba. La abrí, y noté que el perro se dirigía á la puerta de la escalera; abrí el ventanillo y vi un sereno y fuerza de Orden público que decían: «Hay fuego en el piso segundo; pero no se alarmen porque no va á ser nada.»

Las dichas autoridades y fuerzas de Orden público y algunos vecinos, que despues conoci, estaban reunidos en la meseta de la escalera.

Me vesti apresuradamente, de cualquier manera, y encargando á los criados que cuidasen de los niños, salí á unirme á las personas que daban golpes en la puerta del segundo; nadie respondió, y entónces con un róten palasán que tengo empezamos á hacer fuerza. apalancando en la puerta, y el alcalde de barrio, que estaba allí presente, me dijo: «No toque Vd. la puerta hasta que venga el juzgado», y yo dije: «Como este es un caso de fuerza mayor y no hay autoridades ni nadie que puedan impedirme el deseo salvarme yo y mi familia y evitar que el fuego prenda toda la casa.»

Se volvió á llamar á la puerta, y en esto llegó la órden del juzgado para que se abriera.

Se hizo venir á un cerrajero para forzar la puerta, y entónces salió una astilla que era bastante larga, que hirió á un guardia de orden público en la nariz, y que por cierto le dije que se subiera á mi casa para curarle, porque era médico, y vi que no era más que un ligero arañazo, efecto de la violencia con que el bastidor saltó.

Se abrió la puerta y reparé que entró el primero un señor periodista que no le conocía; pero luego supe cuando me le presentaron que se llamaba Sr. Estevas, que con una abnegacion grande y haciendo un verdadero acto heroico, se dirigió por la izquierda de la habitacion á buscar una salida para el humo; entraron por la sala, pero apenas podian andar por el humo tan denso que allí habia, le acompañaban el inspector de vigilancia Sr. Fontela, el señor alcalde de barrio, que abrió el balcón de la sala, y el humo, encontrando una salida despejó algo la habitacion. Entónces yo entré con los vecinos al sitio del suceso, y me puse á apagar el fuego que habia junto al cadáver, así como á la puerta de escape de la alcoba que comunica con el basillo.

La habitacion donde estaba el cadáver forma una seccion, un verdadero triángulo, y allí el humo era todavia tan intenso, que la gente que echaba cubos de agua por todas partes, sin verme, me echaron dos ó tres cubos de agua, que me produjeron un espasmo á la laringe que quedé completamente afónico, que me obligó á acostarme en cuanto pude hacerlo. Llegaron las autoridades, fui á reconocer el cadáver y apreciar la posición que éste tenia, que es de lo único que puedo certificar.

Fiscal.—Si no he oido mal, Vd. fué despertado por los ladridos del perro.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Y habiendo otros perros en la casa, ¿no ladraban? ¿no le llamó la atencion que no ladrara el del piso segundo?

Testigo.—Absolutamente no ladraba más que el mio; pero en efecto, me llamó la atencion, mucho más cuando una vez al tocar la campanilla, que por cierto no volvió á sonar más, el perro no ladró tampoco.

Fiscal.—¿Y á qué atribuye Vd. ese mutismo del perro?

Testigo.—Tal vez puede obedecer á la asfixia que podia producirle el humo por el exceso de ácido carbónico que se produjo.

Fiscal.—¿Conocia Vd. á Varela?

Testigo.—Nunca, no le he visto jamás.

Fiscal.—¿Y á la Higinia?

Testigo.—A la Higinia la vi cuando bajaba por la escalera.

Fiscal.—Nada más, señor presidente.

El Sr. Presidente.—Puede preguntar la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando se abrió la puerta del cuarto segundo que habitaba doña Luciana Borcino, ha dicho Vd. que entraron varios vecinos, y además el periodista Sr. Estevas, el Sr. Costalago y varios agentes de la autoridad: ¿formaban un grupo muy numeroso los que entraron?

Testigo.—Verdaderamente no los vi entrar; desde la puerta de entrada va un pasillo á la derecha que conduce á las habitaciones interiores, al comedor y á la cocina; y otro pasillo, á la izquierda, que conduce á la sala; y en la sala, á la izquierda, al gabinete, que es donde yo me dirigí, y como allí se respiraba tan mal, porque habia mucho humo, entraron pocas personas por aquella puerta, y entre ellas el hijo del dueño del café, con el sobrino del portero, que echaba cubos de agua, y para esto entraron varios vecinos. Luego entraron más; pero en la escalera habia lo ménos treinta ó cuarenta personas entre vecinos y gente que acudió.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Además del hijo del dueño del café y del periodista, ¿habia más personas que Vd. no conocia?

Testigo.—Sí, señor; conocia al Sr. Marco, al hijo del portero y á otro vecino que tenia á mi lado del cuarto principal, y luego tenia otras cuatro ó cinco personas tambien á mi lado, y varios guardias de Orden público, al Sr. Fontela el inspector y á un alguacil.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si tomaron alguna providencia respecto á que no saliera nadie por la puerta?

Testigo.—No lo declaro en absoluto: pero

las fuerzas de órden público, no dejaba entrar á nadie, y en la portería recuerdo que habia fuerzas de órden público.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede Vd. precisar si esas órdenes se dieron antes ó despues de abrir la puerta?

Testigo.—Se dieron antes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted entró por el pasillo de la izquierda? ¿Se fué derecho á la Sala?

Testigo.—A la sala y al gabinete que estaban enfrente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por el pasillo de la derecha ¿no se marchó nadie?

Testigo.—Se dirigieron varios agentes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se reconocieron todos los cuartos de la casa?

Testigo.—No puedo contestar, porque todos estaban atomorizados con el fuego, y no se preocupaban más que de traer agua para apagarlo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No recuerda la disposicion en que se hallaba la cabeza de doña Luciana Bercino?

Testigo.—De eso puedo dar detalles. Estaba en esta posicion que ya he declarado y de la que ahora no discreparé. El cadáver estaba en decúbito supino, ó sea boca arriba, las piernas entreabiertas, bastante entreabiertas y en semi-flexion, es decir, de tal forma que el pié estaba inclinado un poco hacia abajo. Los brazos estaban extendidos y las manos crispadas, el cuello sumamente tumefacto y la boca extraordinariamente abierta; los dientes estaban sacados, sin duda porque eran postizos. En los ojos no se distinguia la niña, como vulgarmente se llama, ó sea la córnea tan transparente, porque los ojos, por las contracciones espasmódicas del arco superior orbitario, no dejaba ver más que el blanco de los ojos. Esta era la disposicion del cadáver.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, y siento la necesidad de hablar de esto, ¿observó la disposicion del cadáver para poder librar la certificacion y poder fijar de una manera absoluta y rotunda, que el cuello estaba tumefacto, es decir, que estaba hinchado, ¿no es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pudo Vd. observar si la cabeza de doña Luciana estaba completamente al descubierto, en el momento de entrar Vd. en el cuarto, en la alcoba, ó tenia la cabeza sobre el suelo ó sobre los papeles y ropas?

Testigo.—No habia nada, la cabeza estaba al descubierto.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se pudo observar si doña Luciana conservaba el pelo de la cabeza, apesar del incendio?

Testigo.—Le conservaba; tenia la cabeza al descubierto y las quemaduras del pelo ocupaban toda la region frontal.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el cesto de los papeles que ardan, ¿dónde se encontraba situado?

Testigo.—No dejaba de arder, y tenia una porcion de papeles que habian ardido en sus tres cuartas partes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo estaba el cadáver?

Testigo.—El cadáver ocupaba la siguiente postura: era indispensable reconocerle para dar certificacion y ver si tenia herida; de modo que yo reconocí la posicion del cadáver, y me acuerdo perfectamente que su posicion era la siguiente: spongamos unas columnatas que dan entrada á la alcoba, que forman los dinteles del gabinete; pues bien, el cadáver ocupaba esta posicion: la señora debia haber estado sentada en esta postura, es decir, que las piernas y los músculos de la mitad del cuerpo, ó sea de la region del torzo estaba dentro de la alcoba y la region supra-escapular estaba ya fuera del dintel en el gabinete, así como el cuello y la cabeza; esta es la disposicioa exacta del cadáver.

Los papeles y la puerta estaban ardiendo de una manera extraordinaria, y cuando me acerqué á apagar el incendio, es cuando por no verme, me echaron los cubos de agua que me produjeron la enfermedad que me hizo caer en cama.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Me parece haberle oido decir que la señora usaba dientes postizos.

Testigo.—Yo no lo puedo afirmar en absoluto; he dicho que los dientes estaban fuera del arco dentario.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No tengo más que decir. Me voy á permitir hacer una manifestacion á la Sala, porque considero de suma importancia cuanto ha dicho el doctor Ferradas con su rectitud é ilustracion reconocida y conviene á esta defensa que conste en el acta cuanto ha afirmado el testigo respecto de haber visto que el cuello de doña Luciana estaba tumefacto.

Presidente.—La Sala no puede acceder á esa pretension, porque por ese camino llegaremos á convertir el juicio oral en escrito.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Permitame la Sala, pero...

Presidente.—La Sala no acepta la pretension en esos términos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, yo solo deseo que conste en el acta.

Presidente.—Pues que conste. Puede preguntar la defensa de Higinia.

El Sr. Galiana.—¿Vió el testigo el dia del crimen á Higinia Balaguer?

Testigo.—Yo no conocia á Higinia.

El Sr. Galiana.—¿A la criada de doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿No la vió?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Ni al hijo de doña Luciana?

Testigo.—Ni al hijo.

El Sr. Galiana.—¿Ni al perro?

Testigo.—Ni al perro.

El Sr. Galiana.—El exceso de humo, ¿pud ocasionar la asfixia al que respirara aquella atmosfera?

Testigo.—Fácilmente que producida gran cantidad de ácido carbónico puede producir no ya á una persona, sino á un animal; puede hacerla caer en un colapso y llegar hasta el periodo de muerte.

Presidente.—¿Usted vió al perro?

Testigo.—Yo no le vi hasta que me retiré.

Presidente.—La defensa de Doiores avia puede preguntar.

El Sr. Perez de Soto.—Agradecería al señor doctor Ferradas tuviera la bondad de decirme si el vecino Sr. Marco intentó saltar la cerradura y despues se hizo daño.

Testigo.—No recuerdo ese detalle, pero el Sr. Marco ayudó al cerrajero á abrir la puerta, porque era bastante fuerte y saltó la charnela, como así mismo el encaje de la cerradura.

El Sr. Perez de Soto.—Nada más señor residente.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Diego Carreras.

Despues de contestar á las preguntas marcadas por la ley, fué interrogado por el señor

Fiscal.—¿Era Vd. el 1.º de julio camarero del café del Reino?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cómo se apercibió Vd. de que habia fuego en la casa?

Testigo.—Como todos los demás.

Fiscal.—¿De dónde procedía?

Testigo.—Del cuarto segundo.

Fiscal.—¿Entró Vd. en dicho cuarto?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Qué vió Vd?

Testigo.—El cadáver de una señora.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á Higinia Bala-

guer?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y al hijo de doña Luciana, José

Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Puede descollarse por dicho pi-

so segundo, por la ventana del café que da al patio, alguna persona sin ser vista?

Testigo.—Sería muy difícil por la gran elevacion del piso, y además tendria necesariamente que verse por la cocina del café que dá al patio.

Fiscal.—¿De modo que el patio comunica con la cocina, y la persona que se descollára por la indicada ventana, tendria que ser vista?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Mientras estuvo el juzgado se hallaba Vd. encargado de la limpieza y se encontró con la puerta abierta de la habitacion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y ¿entró Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quien habia en la puerta?

Testigo.—Agentes de Orden público y varias personas que no puedo precisar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No le pusieron á usted obstáculo para entrar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Salió Vd. antes, ó despues que el juzgado?

Testigo.—Antes que el juzgado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No le pusieron á usted impedimento?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ni para entrar ni

para salir le pusieron á Vd. impedimento?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocía á Vazquez Varela.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vió Vd. en el momento en que se apercibió del fuego pasar una persona por detras de la ventana de la cocina, que dió la voz de fuego? ¿Era un hombre ó una mujer?

Testigo.—Sí, señor; lo vi, pero la voz parecia de mujer.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habia pasado una sombra por delante de la ventana con una luz en la mano?

Testigo.—Eso he oído decir, pero no lo he visto; no lo puedo precisar.

Presidente.—Puede retirarse el testigo. Se da cuenta de una comunicacion, en que que se excusa un testigo de asistir por estar en el servicio militar.

Declaracion de Joaquin Rodriguez.

Despues de las preguntas que marca la ley, dijo

El señor presidente.—Puede preguntar el señor fiscal.

Fiscal.—¿Es sobrino de los porteros de los porteros de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cómo fué despertado el dia del fuego?

Testigo.—Si no estoy equivocado, de una á dos me despertaron, diciéndome que habia fuego. Me asomé al pasillo y vi una luz en la ventana de la cocina del piso segundo que daba al patio.

Fiscal.—¿Y qué más?

Testigo.—Me salí al descansillo de la escalera.

Fiscal.—¿Penetró Vd. en la habitacion de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor, despues que abrieron la puerta, entré con un guardia.

Fiscal.—¿Vió el cadáver?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted fué á la cocina?

Testigo.—Yo al entrar dije al guardia que ahí está un perro, y despues de esto yo me eché atrás.

Fiscal.—¿Y no penetró Vd. en la cocina?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á Varela?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—¿Cuánto tiempo llevaba en esa ocupacion?

Testigo.—Bastante tiempo.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á la Higinia?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Es la misma que está ahí sentada?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿La vió Vd. aquella mañana,

Testigo.—Sí, señor, la vi salir primero á la compra, y despues que volvió la señora, salió. No sé más.

Presidente.—¿Hacia qué hora estuvo usted en la porteria?

Testigo.—Hasta las doce.

Presidente.—Y por la tarde ¿no estuvo usted?

Testigo.—No señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede Vd. precisar si pasó todo el día 2 de Julio en la portería?

Testigo.—Sí, señor; estuve desde las ocho hasta las doce de la mañana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y puede Vd. precisar si en ese espacio de tiempo que estuvo, entraron en casa de doña Luciana ó en los demás pisos alguna persona?

Testigo.—No, señor; no puedo precisarlo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Durante el tiempo que estuvo Vd. en la portería, ¿estuvieron allí el portero y la portera, sus tios de usted y su primo?

Testigo.—No, señor; estuvieron hasta las nueve ó nueve y media, en que se marchó mi tío á avisar al empleado del gas, y mi tía se fué á misa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando vino su tío de Vd. con el gasista, ¿estaba Vd. en la portería?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habló con usted con doña Luciana cuando se marchó á misa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién estaba en la portería?

Testigo.—Nadie más que yo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Recuerde Vd. bien, porque ha dicho la portera que recibió el encargo de doña Luciana, de que vigilase la casa mientras iba á misa. ¿Usted no oyó ese encargo?

Testigo.—Era su costumbre siempre que salía.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Aquel día lo hizo?

Testigo.—Sí, señor, á mí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No estaba su tía de Vd?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde se encontraba su tía?

Testigo.—Me dijo que iba á misa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Durante el tiempo que estuvo en la portería, ¿vió Vd. que hubiera una visita al cuarto de doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Las demás defensas, ¿desean hacer alguna pregunta al testigo?

Puede Vd. retirarse.

Declaracion de Manuel Estevas.

Despues de contestar el testigo á las preguntas generales de la ley, dijo

El señor presidente.—Puede preguntar el ministerio fiscal.

Fiscal.—Al pasar Vd., creo que á las dos de la madrugada, por frente á la casa de la calle de Fuencarral, ¿tuvo Vd. noticia de que habia fuego?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Por quién la tuvo Vd?

Testigo.—Me llamó la atencion el ver entrar guardias de orden público y entré.

Fiscal.—¿Presenció Vd. cómo violentaban la puerta para poder penetrar en la casa?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Penetró Vd. en la habitacion?

Testigo.—Sí, señor, en compañía del al-

de barrio.

Fiscal.—Vió Vd. el cadáver de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Penetró Vd. en la cocina?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y qué vió Vd.?

Testigo.—Una mujer tendida a los pies de la ventana con la cara apoyada en la pared.

Fiscal.—¿Qué ropas llevaba esa mujer?

Testigo.—Estaba en paños menores.

Fiscal.—¿No vió Vd. algun perro?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Supo Vd. que era la criada de la casa?

Testigo.—Supuse que era.

Fiscal.—¿Qué hizo Vd. despues?

Testigo.—Ir á dar parte al juez de lo que habia descubierto.

Fiscal.—¿Oyó Vd. ladrar al perro de la casa?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Le vió Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿En qué estado le encontró?

Testigo.—Estaba apoyado sobre las piernas traseras y con un palmo de lengua fuera.

Fiscal.—¿Acometió á alguien?

Testigo.—No se movió.

Fiscal.—¿Conocia Vd. á Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cuándo le ha visto Vd.?

Testigo.—La última vez que le ví fué el día 3 ó 4 de Marzo en la Cárcel Modelo hallandome cumpliendo una condena por delito de imprenta y despues no le he vuelto á ver.

Presidente.—Puede preguntar la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho el testigo de que él dió parte al juzgado de que se habia asesinado á una mujer.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Fué Vd. solo en persona á avisar al juzgado ó acompañado?

Testigo.—Acompañado de un guardia de orden público.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No tengo que hacerle más preguntas.

Presidente.—¿Las demás defensas desean hacer alguna pregunta al testigo?

Puede Vd. retirarse.

Declaracion de D. Félix Rodriguez.

Despues de contestar el testigo á las preguntas generales de la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede preguntar el Ministerio fiscal.

Fiscal.—¿Usted como agente de orden público que estaba de servicio, fué de los primeros que acudieron á la casa?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Penetró Vd. en ella?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Vió Vd. el cadáver de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Inmediatamente penetró Vd. en la cocina donde estaba la criada?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Con quién estuvo Vd. allí?

Testigo.—Los dos solos.

Fiscal.—¿Hasta qué hora estuvo Vd. allí?

Testigo.—Hasta las ocho de la mañana.

Fiscal.—¿Le dijo á Vd. Higinia Balaguer que podría seguirsela algún perjuicio por haber encontrado el cerrojo echado por dentro?

Testigo.—Sí, señor; era donde ella se fijaba más.

Fiscal.—¿Manifestó Vd. á Higinia Balaguer si se había guardado la llave de la puerta de la escalera?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Con qué objeto?

Testigo.—Yo la pregunté que dónde acostumbraba á guardarla todas las noches.

Fiscal.—¿Luego, la aconsejó Vd. que se casara?

Testigo.—Sí, señor, y me contestó: «¿Cómo quiere Vd. que tome estado, siendo así que me meterán presa y no saldré nunca en mi vida?» «¿Y cómo es eso, la contesté, si en Vd. no recae responsabilidad de ningún género?» «Pues esa es la cuestion, me contestó, que no tengo responsabilidad, pero prefiero pagar á que paguen otras personas.» «¿De manera que sospecha Vd. de alguna persona?» «Sí, señor, me contestó, pero de nada me serviría.»

Fiscal.—He terminado.

Presidente.—Puede preguntar la Acción popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho el testigo que entabló una conversacion con Higinia Balaguer acerca de varios extremos. A uno de ellos ha contestado al señor fiscal, pero en las contestaciones que ha dado no ha sido todo lo explicito que en otras anteriores, y voy á dirigirle concretas y determinadas preguntas. ¿Cuándo usted le dijo á Higinia que se casara, y ella á su vez le dió las contestaciones que ha oido la Sala, y Vd. se afirmó en lo que anteriormente había manifestado, puesto que Vd. en una declaracion que prestó voluntariamente ante el juez, dijo que la Higinia le contestó con las siguientes palabras: «Esa es la cuestion, que no soy culpable y lo pagaré...»

Higinia Balaguer.—Señor Presidente, todo eso es mentira. Yo no he dicho tal cosa. No lo puedo permitir, señor Presidente.

Presidente.—¿Cómo que no lo puede usted permitir!

Higinia Balaguer.—Eso es mentira!

Presidente.—Silencio. Si no guarda Vd. la compostura debida, sale Vd. de la sala y continúa el juicio sin su presencia. Continúe el señor letrado en el uso de la palabra.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es cierto que le contestó á Higinia esa otra pregunta de si conocia al hijo de doña Luciana, que no le conocía, y al poco tiempo le dijo que ojalá le hubiera conocido?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En esos términos tan categóricos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y eso lo decía en la madrugada del día 2 de julio?

Testigo.—A las ocho de la mañana del día 2 de julio, cuando el juzgado aun no se había marchado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor Presidente, de-

searía que entre este testigo y la procesada hubiera un careo, á fin de que se aclarasen ciertos detalles, pues á estas últimas preguntas no ha dicho nada la procesada.

Presidente.—Ya ha visto el señor letrado lo que ha sucedido, y me temo que no se van á poner de acuerdo.

Higinia, levántese Vd.

¿Es cierto que al preguntarla á Vd. el declarante si conocia al hijo de doña Luciana, contestó que más valdria que no le hubiera conocido?

Higinia.—Sepa la Excm. Sala, que á mi éste hombre, despues de decirme que era paisano mio, que era de Zaragoza y si conocia á mi difunto ó no, me dijo: «Ahora podia Vd. tomar estado»,—y contestacion mia: «No, señor; ¿como quiere Vd. que tome estado, siendo así que me han encontrado en esta casa despues de la desgracia que ha ocurrido; me meterán en la cárcel y me tendrán algun tiempo».—Contestacion de él: «No mujer, esto será poco y saldrás pronto á la calle.»—No pasó más. Esa fué la conversacion con el señor.

Luego despues, me preguntó: «¿Ha sido el hijo de la señora.»—«No conozco á tal hijo.»—Luego sentí por allí decir si era Varela ó el señorito Varela, y entonces dije yo, que estaba sentada junto á la ventana al lado de la puerta del pasillo: «Recuerdo una cosa: yo á ese jóven que se llama Varela, le conozco, porque ha estado en el cajon que yo tuve frente á la Cárcel-Modelo, en el cual estuve hace doce ó trece meses.»—Esta fué la conversacion que tuvimos, y no hubo más.

Testigo.—Sí, es cierto.

El Sr. Rojo Arias.—Testigo: ¿por qué preguntó Vd. á Higinia Balaguer si conocia á Varela?

Testigo.—Porque habia oido en la casa decir que la señora tenia un hijo.

El Sr. Rojo Arias.—¿A quién se lo oyó usted?

Testigo.—Si mal no recuerdo, fué la portera.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que cuando fué Vd. á las ocho de la mañana el día 2 á la casa de doña Luciana, oyó Vd. decir á la portera que tenia un hijo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Stpo el testigo dónde estaba el hijo de doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—No tengo más que decir.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Casimiro Sanchez, camarero del café del Reino.

Despues de hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El señor fiscal.—¿Es Vd. camarero del café del Reino?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cómo tuvo Vd. conocimiento del fuego que habia en la casa?

Testigo.—Estando en el patio oí las voces, y sali y dije á mi amo: «Señorito, que hay fue-»